

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

10

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

D./DÑA. SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 03 DE ALCALÁ DE HENARES

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n° 161/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 202/2016

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dila. BEGOÑA LOPEZ ANGUITA

Lugar: Alcalá de Henares

Fecha: veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis

VISTOS por Dña. BEGOÑA LÓPEZ ANGUITA, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares los presentes autos de juicio por delito leve número 161/15 seguidas por usurpación de bien inmueble en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, BANKIA como denunciante y FLORINA ANCUTA FAUR y FLORIN CIURARU FLAVIUS como denunciados.

FALLO

Que debo condenar y condeno a FLORIN CIURARU FLAVIUS como autor de un delito leve de usurpación de bien inmueble a la pena de multa de 3 meses con una cuota diaria de 2 euros; estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Requírase a FLORIN CIURARU FLAVIUS para que proceda al desalojo de la vivienda sita en la Calle Batanes n° 10 3° B de la localidad de Alcalá de Henares, comunicando previamente al juzgado el día de desalojo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a ello, oficiándose al servicio común para su ejecución.

Líbrese testimonio para continuar el procedimiento respecto a FLORINA ANCUTA FAUR.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el art. 248.4 LOPJ haciendo saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. FAUR FLORINA ANCUTA, Y CIURARU FLAVIUS FLORIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 19 de abril de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/13.858/17)

